DECRETO 2289 DE 1995

(diciembre 22)

Por el cual se modifica el Decreto 2044 del 27 de noviembre de 1995.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Presupuesto y la Ley 217 de 1995,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 217 de 1995 decretó unos traslados en la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal por la suma de \$367.949.710.020.00;

Que el artículo 4o. de la citada ley autorizó al Gobierno Nacional para efectuar, en el Decreto de liquidación de la misma, los ajustes correspondientes que reflejen sin duplicaciones el monto de los traslados presupuestales aprobados y excluir los traslados cuyos contracréditos estuvieren comprometidos en el momento de su sanción;

Que mediante el Decreto 2044 de 1995 se liquidó la Ley 217 de 1995;

Que en el citado Decreto no se excluyeron algunos traslados cuyos contracréditos estaban comprometidos por la suma de \$437.064.548.00, al momento de sancionar la Ley, según comunicación del Ministerio del Medio Ambiente y certificación de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.;

Que es necesario realizar el ajuste correspondiente para la correcta ejecución del presupuesto,

DECRETA:

Artículo 1o. Excluir la parte pertinente de los contracréditos del artículo 2o. del Decreto 2044 de 1995 en la suma de Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Legal (\$437.064.548.00), conforme al siguiente detalle:
NUM
ART
ORD
SUB
REC
CONCEPTO
TOTAL
Sección 1301
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Total

45.000.000

B-Inversión

45.000.000

Unidad 1301 14

Sociedad Financiera de Desarrollo Territorial S.A.

45.000.000

Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del sector

45.000.000

0603

Caminos Vecinales

45.000.000

Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteables Corregimiento Campo Alegre Municipio de Andalucía, Valle

45.000.000

28

Otros recursos de capital

45.000.000

Sección 3201

Ministerio del Medio Ambiente

total

392.064.548

A-Funcionamiento

392.064.548

Unidad 3201 01

Dirección Superior
392.064.548
3
Transferencias
356
Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ
392.064.548

Servicios Personales

308.064.548

002

Sueldos Personal de Nómina

223.200.000

Recursos Ordinarios

223.200.000

004

Bonificación por Servicios Prestados 11.165.000

01

Recursos Ordinarios

11.165.000

Subsidio de Alimentación

3.680.000

01

Recursos Ordinarios

3.680.000

006

Auxilio de Transporte

1.726.000

01

Recursos Ordinarios

1.726.000

007

Prima de Servicios

14.751.000

Recursos Ordinarios

14.751.000

800

Prima de Vacaciones

10.297.000

Recursos Ordinarios

10.297.000

009

Prima de Navidad

20.000.000

01

Recursos Ordinarios

20.000.000

Bonificación Especial de Recreación

1.859.000

01

Recursos Ordinarios

1.859.000

Prima Técnica

21.386.548

01

Recursos Ordinarios

21.386.548

003

Transferencias

84.000.000

001

Fondo Nacional de Ahorro

23.180.000

01

Recursos Ordinarios

23.180.000

Caja de Compensación

9.859.000

01

Recursos Ordinarios

9.859.000

009

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICFE	3)
7.394.000	

Recursos Ordinarios

7.394.000

010

Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"

4.930.000

Recursos Ordinarios

4.930.000

326

Aporte Previsión Social-Servicio Médico

16.948.000

Recursos Ordinarios

16.948.000

327

Aporte Previsión Social-Pensiones

21.689.000

01

Recursos Ordinarios

21.689.000

Artículo 20. Excluir la parte pertinente de los créditos del artículo 30. del Decreto 2044 de 1995 en la suma de cuatrocientos treinta y siete millones sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos moneda legal (\$437.064.548.00), conforme al siguiente detalle:
NUM
ART
ORD
SUB
REC
CONCEPTO
TOTAL
Sección 1301
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Total

45.000.000

B-Inversión

45.000.000

Unidad 1301 14

Sociedad Financiera de Desarrollo Territorial S.A.

45.000.000

0113

Adecuación, Pavimentación Carretera Tamboral-El Salto, Municipio de Candelaria-Valle

45.000.000

28

Otros recursos de capital

45.000.000

Sección 3201

Ministerio del Medio Ambiente

Total

392.064.548

B-Inversión

392.064.548

Unidad 3201 01

Dirección Superior

392.064.548
0113
Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector
100.000.000
0902
Manejo
100.000.000

Administración y Manejo de las Areas Críticas en el Departamento del Quindío

100.000.000

01

Recursos Ordinarios

100.000.000

0310

Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	
254.979.431	
0900	
Intersubsectorial Medio Ambiente	
21.064.000	
03	
Difusión y Fomento del Cultivo de la Guadua para propósitos múltiples Cortolima, Crédito BID	Jurisdicción de
21.064.000	

Recursos Ordinarios

21.064.000

0902

Manejo

200.000.000

Investigación, Conservación y Manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento del Quindio

200.000.000

01

Recursos Ordinarios

200.000.000

1103

Producción y Aprovechamiento Forestal	
33.915.431	
001	
Difusión y Fomento del Cultivo de la Guadua para propósitos múltiples Departamentodel Quindío crédito BID	en el
33.915.431	
01	
Recursos Ordinarios	
33.915.431	

Investigación Básica, Aplicada y Estudios

37.085.117

0902

Manejo

37.085.117

Aplicación del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenta del Reio La Viejo en el Departamento del Quindio 37.085.117

01

Recursos Ordinarios

37.085.117

Artículo 4o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los veintidós días de diciembre de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.